

RESOLUCIÓN N° 0915 DE 2024
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales, área disciplinar Comportamiento Mecánico de Materiales y Procesos de Manufactura

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

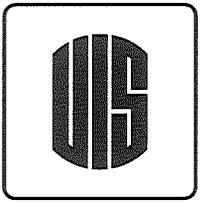
- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Comportamiento Mecánico de Materiales y Procesos de Manufactura.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 27 aspirantes: Jesús Mauricio González Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 10296783; Jairo Felipe Ortiz Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 10301311; Luis Alberto Cáceres Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 18471197; Ángela Lorena Cárdenas Manosalva, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 23430720; Lilia Olaya Luengas, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63509540; Luis Humberto Martínez Palmeth, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 72333044; Franz Edwin López Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 75087884; Marco Antonio Ramírez Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79905984; German Alberto Barragán Delosrios, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80134286; Daniel Andrés Triana Camacho, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91524565; Gabriel Fernando García Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91534488; José David Pérez Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 92537261; Wilmer Segundo Velilla Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 92694388; Camilo Andrés Guerrero Martin, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1020777727; Pablo Miguel Cocha Vesga, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1045667909; Fredy Ángel Jiménez Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1053790821; Jersson Xavier León Medina, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1057587522; Julián Arnaldo Ávila Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1062275849; Ricardo Andrés García León, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1091664871; Edwing Alexander Velasco Rozo, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1096193384; Juan Adolfo Rueda Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1096213661; Michael Yesid Mendoza Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1098602761; Juan Sebastián León Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1098711808; Carlos Andrés Galán Pinilla, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1102548808; Gabriel Jesús Torrente Prato, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1127594000; Ernesto David González Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1130622747 y Diego Alejandro Uribe Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1152184321.

RESOLUCIÓN N° 0915 DE 2024
Junio 24

- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente los concursantes Jesús Mauricio González Martínez, Luis Alberto Cáceres Díaz, Lilia Olaya Luengas, Luis Humberto Martínez Palmeth, Marco Antonio Ramírez Ramos, German Alberto Barragán Delosrios, José David Pérez Ruiz, Pablo Miguel Cocha Vesga, Julián Arnaldo Ávila Díaz, Michael Yesid Mendoza Londoño, Juan Sebastián León Becerra, Carlos Andrés Galán Pinilla y Diego Alejandro Uribe Suárez cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- h. Que transcurrido el término solamente los concursantes Camilo Andrés Guerrero Martin, Jersson Xavier León Medina, Ricardo Andrés García León formularon reclamación, contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, la cual fue aceptada únicamente para el aspirante Camilo Andrés Guerrero Martin, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- i. Que el aspirante Julián Arnaldo Ávila Díaz presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que según lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, contra los resultados de la prueba psicotécnica no precede ninguna reclamación, dado el carácter eliminatorio de esta prueba.
- k. Que los aspirantes Jesús Mauricio González Martínez, Luis Alberto Cáceres Díaz, Lilia Olaya Luengas, Luis Humberto Martínez Palmeth, Marco Antonio Ramírez Ramos, German Alberto Barragán Delosrios, José David Pérez Ruiz, Camilo Andrés Guerrero Martin, Pablo Miguel Cocha Vesga, Michael Yesid Mendoza Londoño, Juan Sebastián León Becerra, Carlos Andrés Galán Pinilla y Diego Alejandro Uribe Suárez presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- l. Que el parágrafo I del Artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- m. Que los concursantes Jesús Mauricio González Martínez, Luis Alberto Cáceres Díaz, Luis Humberto Martínez Palmeth, Marco Antonio Ramírez Ramos, José David Pérez Ruiz y Diego Alejandro Uribe Suárez no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- n. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
63509540	Lilia Olaya Luengas	238,05	---
80134286	German Alberto Barragán Delosrios	211,65	---
1020777727	Camilo Andrés Guerrero Martin	218,7	---
1045667909	Pablo Miguel Cocha Vesga	195	---
1098602761	Michael Yesid Mendoza Londoño	219	---
1098711808	Juan Sebastián León Becerra	244,05	189,19
1102548808	Carlos Andrés Galán Pinilla	293,25	270,54

- o. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.



RESOLUCIÓN N° 0915 DE 2024
Junio 24

- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Lilia Olaya Luengas, German Alberto Barragán Delosrios, Camilo Andrés Guerrero Martin, Pablo Miguel Cocha Vesga y Michael Yesid Mendoza Londoño no lograron alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, el concursante Juan Sebastián León Becerra no logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminado del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Carlos Andrés Galán Pinilla logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- s. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- t. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1102548808	Carlos Andrés Galán Pinilla	240

- u. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- v. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1102548808	Carlos Andrés Galán Pinilla	100

- w. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 6 de junio de 2024.
- x. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

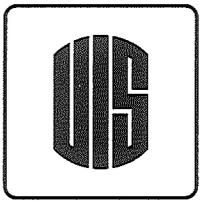
En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales, área disciplinar Comportamiento mecánico de materiales y procesos de manufactura, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

A



RESOLUCIÓN N° 0915 DE 2024
Junio 24

ESTUDIOS

Título Profesional	Profesional en ingeniería
Título de Posgrado	Doctorado

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente, en industria o en docencia o en investigación
Experiencia Docente	Preferible

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Uso de software para simulación del comportamiento mecánico de materiales o procesos de manufactura.	Experiencia demostrable en el uso de software para simulación del comportamiento mecánico de materiales o procesos de manufactura.	Hoja de vida (productividad académica o proyectos ejecutados o patentes o experiencia investigativa o experiencia profesional o formación complementaria).
Conocimiento de los mecanismos de daño mecánico en materiales.	Conocimientos o experiencia práctica demostrable en mecanismos de daño mecánico en materiales.	Hoja de vida (productividad académica o proyectos ejecutados o patentes o experiencia investigativa o experiencia profesional o formación complementaria).
Conocimientos en procesos productivos del sector metalmeccánico.	Conocimientos demostrables en procesos productivos del sector metalmeccánico.	Hoja de vida (productividad académica o proyectos ejecutados o patentes o experiencia investigativa o experiencia profesional o formación complementaria).

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Capacidad para desarrollar o formular proyectos de investigación o extensión o proyección social.	Participación en la formulación o ejecución de proyectos de investigación o extensión o, innovación o asesorías técnicas o proyección social.	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida (Lista de proyectos en los cuales ha participado). • Propuesta de investigación.

COMPETENCIAS GENERALES

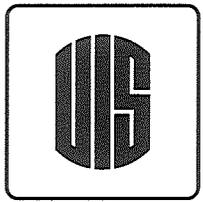
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1102548808	CARLOS ANDRÉS GALÁN PINILLA	903,79

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas



RESOLUCIÓN N° 0915 DE 2024
Junio 24

5

por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

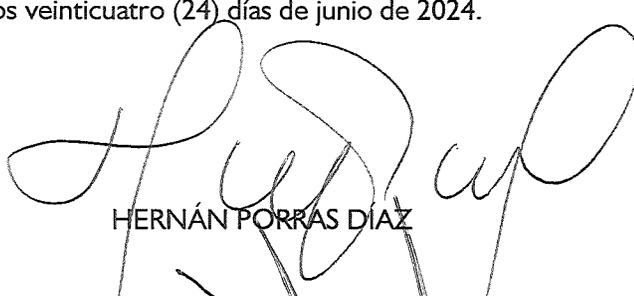
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

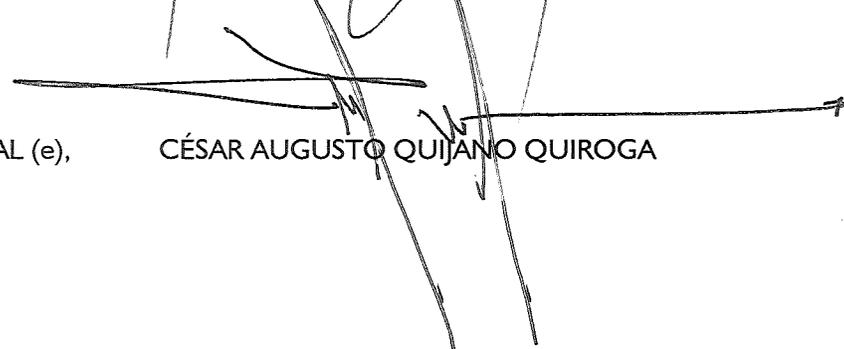
ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA